



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**5383**

*Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Acuerdo de la Junta de Gobierno relativo a la excedencia voluntaria especial y a la licencia especial por asuntos propios previstas en el Decreto ley 5/2012, de 1 de junio, de medidas urgentes en materia de personal*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 20190417\_01\_07 en fecha 17 de abril de 2019 se aprobó lo siguiente:

**Primero.** De conformidad con los artículos 15 y 16 del Decreto Ley 5/2012, de 1 de junio, de medidas urgentes en materia de personal y administrativas para la reducción del déficit público del sector público de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de otras instituciones autonómicas, el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palma podrán solicitar, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos a continuación:

- Excedencia voluntaria especial:

"1. Hasta el 31 de diciembre de 2019 el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo, de servicios generales, y el personal funcionario de carrera docente no universitario pueden solicitar una excedencia voluntaria especial con una duración mínima de seis meses y máxima de tres años, durante la que tienen derecho a la reserva del puesto de trabajo y al cómputo del tiempo de excedencia a efectos de trienios y grado personal.

2. Durante la vigencia de esta excedencia la persona beneficiaria no podrá prestar servicios en el sector público.

3. La concesión de la excedencia está supeditada a las necesidades del servicio y no presupone la autorización para contratar o nombrar personal temporal sustituto. "

- Licencia especial para asuntos propios:

"Hasta el 31 de diciembre de 2019, el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo, de servicios generales, pueden solicitar una licencia especial para asuntos propios con una duración máxima de seis meses anuales, sin derecho a percibir retribuciones, durante la que tienen derecho a la reserva del puesto de trabajo y al cómputo de tiempo a efectos de trienios y grado personal, con la obligación de cotizar que corresponda de acuerdo con la normativa vigente. La concesión de esta licencia, que es discrecional, está supeditada en todo caso a las necesidades del servicio y no presupone la autorización para contratar o nombrar personal temporal sustituto. "

**Segundo.** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, indicando los recursos administrativos y / o judiciales procedentes.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, 30 de mayo de 2019

**El jefe de Departamento de Personal**

pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 02.26.2014 (BOIB núm. 30, de 03.04.2014)

Antoni Pol Coll

